

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Oficio No.21200002000000S/038/2020.
Metepec, Estado de México; a
22 de enero de 2020.

Asunto: Respuesta a solicitud de información

CIUDADANA

PRESENTE

Vista la solicitud de información pública realizada por Usted, en fecha de 15 de enero del año 2020 a la que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), le asignó el Folio No. 00013/SEDUM/IP/2020 en la cual solicita la información siguiente:

"Buen día. Adjunto un archivo con la información clara y precisa que solicito. Atentos saludos.

He tratado de consultar por internet el "Decreto Número 269. Por el que se actualizan las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para la determinación de los valores catastrales para el año 2018"; sin embargo no carga la página, por lo que atentamente solicito una copia digital.

Así también, atentamente; solicito me informen lo siguiente:

1.- ¿Existe una nueva versión de dicho documento (Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones) para 2019?

2.- ¿Cuál fue el documento (Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones) anterior a la versión 2018 (Decreto # 269)? Así también solicito por favor una copia digital del mismo.

3.- ¿Cuántas versiones del mismo documento (Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones) se han producido a lo largo de los últimos cinco años? Así también solicito por favor una copia digital de los mismos.

4.- A la Secretaria de Desarrollo Urbano, y al Ayuntamiento de Nicolás Romero se le solicita la siguiente información:

a) ¿Cuál es la regulación para efectos del impuesto predial de los predios RÚSTICOS en zona rural del municipio de Nicolás Romero del Estado de México?

Solicito atentamente una copia digital tal información." (SIC)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Ante su petición y con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 50, 51, 53 fracciones II, III, V y VI, 59, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia se encuentra facultado para atender la presente solicitud, procediendo a realizarla en los siguientes términos:

Me permito informar a Usted que su solicitud fue turnada para su atención a la Servidora Pública Habilitada, Lic. Nina Carolina Izábal Martínez, Directora General de Planeación Urbana; siendo ésta de su ámbito de competencia y quien da contestación en los términos siguientes:

Dirección General de Planeación Urbana:

...

- El procedimiento mediante el cual fue elegida la Consultora Espacio Urbano y Arquitectura (EURA) para la elaboración del Plan Parcial Subregional del Tren Interurbano México-Toluca fue por medio de Licitación Pública Nacional Convocatoria 022, No. de concurso OP-18-LE-174, realizado por la Secretaría de Obra Pública del Estado de México, en términos de lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo Tercero del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Las bases de la licitación fueron publicadas en los periódicos Ovaciones y el Heraldo, de fecha 6 de diciembre del año 2018, con base en el artículo 12.25 del Código Administrativo del Estado de México.
- En términos de lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Dirección General de Planeación Urbana no cuenta con facultades de contratación, ni de manejo de recursos, cualquier proyecto de obra se gestiona vía la Secretaría de Obra Pública

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

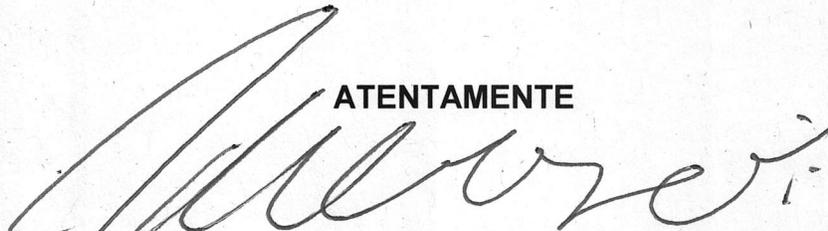
del Estado de México. Se reitera que la Dirección no ha contratado proyectos y en el período de 2017 a la fecha, sólo se encargó de supervisar el cumplimiento de los mismos. (Sic)

Es menester señalar que esta Unidad de Transparencia, carece de facultades o atribuciones de comprobación o verificación de la información que se obtiene por parte de los titulares de las Unidades Administrativas y/o de los servidores públicos habilitados; por lo que esta Unidad de Transparencia, no tiene elementos para argumentar lo contrario a lo señalado por la Directora General de Planeación Urbana, dándose por cierto y válido, lo declarado y manifestado expresamente por los titulares y/o servidores públicos habilitados, en todos sus términos.

No omito comentarle, que de tener alguna duda o aclaración respecto a la respuesta que se le otorga; puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México al teléfono (01722) 275 79 11.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



**MTRO. EN D. LUIS ENRIQUE GUERRA GARCÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p.- Archivo /Minutario.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA